

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00421-00

Auto No. 2429

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la parte actora con la certificación de la empresa AM MENSAJES con respecto a la notificación al demandado, CARLOS ROBERTO BERNAL GOMEZ.
2. TENGASE por notificado al demandado conforme a la ley 2213 de 2022, y conforme a la información suministrada por la referida empresa de correo, notificación que se entiende surtida el **03 de noviembre de 2022. En consecuencia, NO TIENE EFECTO la notificación que luego se surtió en el despacho, como se le indicó expresamente al compareciente.**
3. ORDENASE el secuestro del inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 370-424995, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la demanda y conforme a las constancias de inscripción y certificados de tradición allegados. Como consecuencia de la anterior, librese despacho comisorio al señor Juez Civil Municipal de Reparto de la ciudad de Cali, con los insertos de rigor para que por el mismo se practique el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-424995, de propiedad de CARMEN TULIA ORDOÑEZ URBANO y CARLOS ROBERTO BERNAL GOMEZ, facultándolo subcomisionar, para designar secuestre, posesionarlo, relevarlo y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. FACULTÁNDOLO PARA ADELANTAR TODAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES A FIN DE LLEVAR A CABO DICHA MEDIDA.
4. Conforme a lo solicitado en escrito anterior, librese oficio de embargo decretado mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2021 del vehículo de placas BXG81F a la Secretaría de Tránsito de Florida.

Notifíquese,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ